

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 000415 - 00 (*Cuaderno principal*)

Vista la solicitud (f. 24) mediante la cual el apoderado de la actora solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago en cuanto al apellido de quien es aquí ejecutado, la misma resulta procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, por lo que se corrige el auto del 26 de abril de 2019 en el entendido que el nombre del demandado es **RICARDO MORA RAMIREZ** y no como allí se indicó. En lo demás, permanece incólume el auto referido.

Procédase a notificar en debida forma a la pasiva tanto del auto que libró mandamiento ejecutivo como de este proveído.

Toda vez que el correo electrónico aportado como medio donde recibirá notificaciones y comunicaciones no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, proceda a su actualización. (Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.52 del 21/07/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca2c92eed80e29fef55dc5b2dc84cbe4c5da6bcb884dc9d21285a1f5c9ef41
99

Documento generado en 16/07/2020 01:30:54 PM